

LA ENSEÑANZA EN LOS ESTUDIOS EMPRESARIALES



Mª DEL CARMEN NORVERTO LABORDA
Catedrática Emérita de la Universidad Complutense de Madrid
Titular Mercantil Colegiada

1. Introducción

En España durante muchos años los planes de estudios tanto de carreras universitarias, como no universitarias eran regulados con carácter general para todos los centros en que se impartían esos estudios, los programas eran similares y todos los alumnos adquirirían unos conocimientos comunes, posteriormente los planes de estudios pasaron a ser más abiertos, así únicamente el Ministerio daba unas normas generales (las asignaturas que se denominaban troncales), pudiendo cada centro completar los estudios con las asignaturas que consideraran más relevantes para ese título, y en los momentos actuales cada universidad es autónoma para elaborar los planes de estudios, por ello el mismo nombre de un grado impartido en universidades distintas puede contener unas materias totalmente diferentes, por ello los títulos de los estudios de grado actuales deben ir acompañados del plan de estudios cursado.

2. Normas generales

Las primeras normas que establecen los Estudios de Empresariales son normas de carácter general para todo el Estado Español. Los primeros estudios de las Escuelas de Comercio están regulados por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, quien fija los planes de estudio.

Las enseñanzas de estudios empresariales que entran dentro del ámbito *universitario*, comienzan con la creación de las *Escuelas de Comercio* en el año 1850 (Real Decreto de 8 de septiembre). La exposición de motivos de esta norma, resalta

la importancia que tiene el promover las ciencias de la economía y alaba la gran labor realizada hasta ese momento con ese fin por los Consulados y las Juntas de Comercio. Para potenciar los estudios económicos, se establece la creación de la Escuela Mercantil de Madrid y se prevé la creación posterior de otras en Barcelona, Bilbao, Cádiz, La Coruña, Málaga, Santander, Sevilla y Valencia. Estas Escuelas aunque disponen de un Director propio, quedan incorporadas a los Institutos de Segunda Enseñanza.

En la norma se desarrollan las materias y asignaturas que darían lugar a los estudios especiales para la profesión mercantil:

- 1.^a Matemáticas elementales, metodología universal y sistemas monetarios reales y convencionales con sus cálculos y ejercicios prácticos.
- 2.^a Partida doble, teneduría de libros y cálculos mercantiles.
- 3.^a Elementos de economía política, balanza universal, bancos y seguros y aranceles comparados.
- 4.^a Geografía fabril y mercantil y nociones de derecho mercantil.
- 5.^a Lengua francesa.
- 6.^a Lengua inglesa.

También se establece que, para el curso 1851/52, se dote una cátedra para la materia de *Partida doble*, lo cual daría lugar a la primera cátedra en contabilidad. Como objetivo de la carrera, está la formación de agentes y corredores de comercio. En la Escuela de Comercio de Madrid se realizarán los exámenes de los profesores.

El Real Decreto de 18 de marzo de 1857 reorganiza las enseñanzas mercantiles y establece la división de estas enseñanzas en dos períodos, el primero que otorgaba el título de Perito Mercantil y el segundo que otorgaba el título de Profesor de Comercio.

A partir de la Ley de 25 de julio de 1864, y su aplicación a través del Real Decreto de 4 de marzo de 1866 los estudios mercantiles comienzan a adquirir importancia. En esta norma se regulan los títulos de enseñanza superior, incluyéndose el título de Profesor Mercantil, junto a los licenciados e ingenieros, y se establece la exigencia de este título para el ingreso en algunos cuerpos de la Administración Pública.

Los Estudios de Comercio, se vuelven a reorganizar en el Real Decreto de 17 de agosto de 1901, donde se mantienen los cursos para el grado de Perito Mercantil y se amplían los cursos para el grado de Profesor Mercantil.

El Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, vuelve a modificar estas enseñanzas, estableciéndose cuatro periodos: preparatorio, elemental, superior y de ampliación. Además, en esta norma se dotan dos cátedras adscritas a las enseñanzas contables, una de Aritmética y Contabilidad General y otra de Contabilidad de la Empresa y Administración Pública.

El Real Decreto de 31 de agosto de 1922, vuelve a cambiar las enseñanzas mercantiles, estableciendo los títulos de Perito Mercantil, Profesor Mercantil, Actuario de Seguros e Intendente Mercantil.

La Ley de 17 de julio de 1953, de ordenación de las Enseñanzas Económicas Comerciales, establece que los estudios superiores de Comercio (Intendente Mercantil y Actuario de Seguros) se integren en la Facultad de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales.

El Decreto de 23 de julio de 1953 reorganiza los planes de estudio de las Escuelas de Comercio y determina que el grado de Perito Mercantil conste de cinco cursos y el de Profesor Mercantil de tres cursos.

Se vuelven a modificar los planes de estudio (Decreto de 6 de abril de 1956), el grado de Perito Mercantil consta solo de tres cursos y el acceso al mismo exigirá el título de Bachiller elemental o laboral. El grado de Profesor Mercantil y las materias contables que se imparten no se modifican.

3. Normas específicas

El R.D 1422/1990, de 26 de octubre, establece el título universitario oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél., considerando que las enseñanzas que conducen a la obtención de este título «deberán proporcionar una formación adecuada en gestión y el funcionamiento de la Empresa, incluidos sus aspectos contables».

Estas enseñanzas eran de primer ciclo, con una duración de tres cursos, La norma sobre los planes de estudios dividía las materias en troncales, obligatorias y optativas. Las troncales eran comunes en todas las universidades, las obligatorias solo tenían que cursarse por la totalidad de los estudiantes de esa universidad y las optativas eran elegidas libremente por los estudiantes en cada universidad.

A modo de ejemplo en la Universidad de León las materias de contabilidad que se ofrecían eran:

Troncales	Obligatorias	Optativas
Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera (ampliación)	Análisis de Estados Contables
Contabilidad de Costes		Auditoría
		Contabilidad Directiva
		Informática aplicada a la gestión de la empresa.

En la Universidad Complutense las materias de contabilidad que se ofrecían eran:

Troncales	Obligatorias	Optativas
Contabilidad Financiera	Contabilidad de Sociedades	Análisis de Estados Contables
Contabilidad de Costes		Auditoría
		Consolidación de Cuentas Anuales

4. Normas autonómicas.

A partir del curso 2009/2010 las universidades comienzan a ofrecer estudios de grado de cuatro cursos en Comercio y en los demás estudios universitarios. A diferencia de las anteriores regulaciones el RD 1393/2007 de 29 de octubre que va a regular entre otros estudios los de Grado, da una autonomía total a cada universidad para que esta elabore su plan de estudios como crea convenientemente estableciendo por tanto solo asignaturas obligatorias y optativas. El número de créditos

que se ofertan es de 240, correspondiendo a los cuatro cursos a razón de 60 créditos por curso académico.

El Real Decreto establece: «Las enseñanzas de Grado tiene como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional». Los planes de estudio de grado son elaborados por cada una de las universidades que los quiera impartir, lo único que se establece es que tendrán 240 créditos, y las materias serán obligatorias y optativas. Al no establecerse ninguna materia troncal los grados con igual denominación no tienen por qué ser similares.

El plan de estudios de Grado elaborado por cada Universidad será enviado al Consejo de Universidades y una vez aprobado por el mismo lo enviara a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para que lo verifique. La resolución de verificación será comunicada al Ministerio de Educación y Ciencia, al Comunidad Autónoma que corresponda y a la Universidad.

Es a partir del curso 2010/11, cuando solo podrán comenzarse a cursar estudios de grado y dejan de cursarse las diplomaturas.

En la Universidad Complutense de Madrid el Grado de Comercio se implanta el curso 2009/10, y establece como objetivos:

- Saber reunir e interpretar datos sociales y económicos relevantes para la función comercial de forma que puedan emitir juicios sobre temas relevantes de índole comercial.
- Alcanzar habilidades de comunicación, cooperación interpersonal y trabajo en equipo con el objetivo de desenvolverse convenientemente con todos los agentes que operan en la función comercial.
- Conocer y comprender distintas realidades culturales para establecer con el fin de desarrollar mercados a nivel internacional e, incluso, global de los países implicados y adaptar las distintas estrategias comerciales tanto al consumidor como a la sociedad donde se desenvuelve.

- Comprender y aplicar los mecanismos y técnicas de planificación, análisis de información, negociación, decisión y control en la relación comercial teniendo como base la estrategia comercial de la empresa.
- Desarrollar las capacidades de futuros gestores y directivos comerciales.
- Saber comportarse con una actitud responsable antes los mercados y los consumidores con el fin de aplicar las estrategias y técnicas que se aprendan con el necesario cuidado por la norma y la ética profesional y respeto por el mercado y la sociedad en general.
- Aprender a aprender, por ejemplo saber cómo, cuándo, dónde... nuevos desarrollos personales son necesarios (por ejemplo, la retórica, las presentaciones, el trabajo en equipo o la gestión de personal).

El Grado en Comercio de la Universidad de Vigo se implanta en el curso 2010/2011 y establece que tiene como objetivo general formar profesionales capacitados para desempeñar labores propias del departamento comercial y demás departamentos de la organización, proporcionándoles una formación práctica y de aplicación directa. Estos graduados poseerán un conocimiento amplio y profundo del mundo de las organizaciones y de las áreas que las conforman. Estarán formados para el análisis, el diagnóstico y la toma de decisiones estratégicas mediante la correcta utilización de los métodos, procedimientos y herramientas de aplicación a las organizaciones. Específicamente deben tener conocimientos de planificación y gestión comercial, gestión del comercio exterior, gestión de aprovisionamientos y distribución, dirección de equipos y ventas, investigación de mercados, sistemas de información integrados para la gestión, contratación laboral y tributación de operaciones comerciales, entre otros. Todo eso con la utilización o dominio de diferentes lenguas extranjeras. Esta formación capacitará a los futuros titulados para afrontar los diferentes retos que se presentan en el desempeño de su profesión, contribuyendo al mantenimiento, mejora y desarrollo de la organización tanto en los mercados nacionales como internacionales. **te**